



Resolución Sub Gerencial

Nº 164 -2019-GRA/GRTC-SGTT

El Ing. Sub Gerente de Transporte de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional De Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro N°27585LC-19,, el Informe N°040-2019-GRA/GRTC-SGTT-LI-lic sobre solicitud de Revalidación de Licencias de Conducir del Administrado **DANIEL ANDY AZURIN ZAMORA**;

CONSIDERANDO:

Mediante solicitud de registro N°27585LC-19, el administrado **DANIEL ANDY AZURIN ZAMORA**, solicita revalidación de su Licencia de Conducir, Categoría A1.

Que, el solicitante el 17 de Febrero del año 2010, incurrió en infracción M-02, integrada en la papeleta N° 012338X impuesta por la Municipalidad de Arequipa, misma que se encuentra firme, asimismo incurrió en la infracción G28 el día 29 de Noviembre del 2013 integrada en la papeleta N°002128 la cual actualmente se encuentra en proceso y por ultimo incurrió en infracción G17 el día 26 de Diciembre del año 2015 integrada por la papeleta N°394516.

3.-Que según el Informe N°040-2019-GRA/GRTC-SGTT-LI-lic y Informe N° 093-2019-GRA/GRTC-SGTT-LI-lic, emitido por la Encargada de la Subdirección de Licencias de Conducir indica que el administrado **DANIEL ANDY AZURIN ZAMORA** tiene una sanción M02, que se encuentra en estado de FIRME, impuesta por la Municipalidad Provincial de Arequipa y por tanto la licencia de conducir actualmente está CANCELADA.

4.-Se tiene que el hecho de haber tramitado el administrado un duplicado (14.04.2011) encontrándose en etapa de Sanción, estaba tipificado como infracción M32 del D.S. N°016-2009-MTC, vigente en aquel momento, por la cual se debería suspender al administrado por el doble de tiempo, por tanto, por competencia, corresponde a la Municipalidad Provincial de Arequipa, emitir un resolutivo pronunciándose sobre si corresponderá o no aplicación de la sanción al administrado por este hecho, y así mismo el administrado actualmente intenta tramitar una revalidación, motivo por el cual no pudiendo esta entidad exceder en sus facultades, no es posible atender en esta oportunidad el pedido del administrado, debiendo comunicar estos hechos a la municipalidad.



Resolución Sub Gerencial

Nº 14 -2019-GRA/GRTC-SGTT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro N°27585LC-19 sobre revalidación de la licencia de conducir N° H29707353 de don DANIEL ANDY AZURIN ZAMORA.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, copias de la presente resolución a efecto de que proceda acorde a sus funciones, facultades y competencias a determinar la imposición de la sanción que corresponda al administrado DANIEL ANDY AZURIN ZAMORA.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy

29 JUN. 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Kristell Yamileth Torres Escalante
SUB GERENTE DE TRANSPORTES (e)